



SELLO. QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Conquato Antonio Collado del Consejo de S. M. su Alcalde
de honorario del Crimen de la Real Chancilleria de Granada
Comog. or Capitán-a Guerra, Subdelegado de todas rentas de D. y
Superintendente Gnal. de las D. obras establecidas en esta Ciud.
su terminos, y en el de Puertos y nueva poblacion de Aguilas
con otros encargos de la real confianza &c

Hago saber al S. or Alcalde mayor, o su lugar Teni-
ente de la Villa de Alca y Estana ante quien
este mi despacho requisitorio fuere presentado
y pedido su cumplimiento como esta Ciudad tiene
acordado, que respecto estan mandado por real
Executoria se hechen los Exidos y rientes alas pa-
rideras, y los Ganados lanares entre sus Dueños el
dia treinta del corriente mes, y siendo conforme
ala Dha real Executoria se repartan aquellos con
citacion de los vecinos Ganaderos de esta referida
Villa; y habiendole despachado real sobre cartas de
S. M. y S. su Presidente y Oydores de la Real
Chancilleria de Granada su fha tres de Noviembre
del año pasado de setecientos y quarenta referida
da por D. Cipriano Bretel Enis de Camana para
que N. y sus antecesoras diesen lugar cumplim.
tes

